PARAGUAY TODOS Y TODAS

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL

Presidencia de la República del Paraguay

RESOLUCIÓN 02/804/10
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 21/2010 DEL LLAMADO CD Nº 10/2010 "ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN.

VISTO: *El Dictamen de fecha 25 de noviembre de 2010 de la Unidad Operativa de Contrataciones por medio del cual pone a consideración de la Máxima Autoridad, la ampliación del Contrato Nº 21/2010 del Llamado CD Nº 10/2010 "Adquisición de Servicio de Vigilancia Privada", y;*

CONSIDERANDO: *Que, el Contrato UOC Nº 21/2010 entre la DIBEN y la firma GUARDIAN S.A. sobre el servicio de Vigilancia Privada, adjudicado mediante Res. Nº 06/779/10, tiene una vigencia de hasta el 31/12/10*

Que, en la actualidad el servicio adquirido en la CD Nº 10/2010 por un valor total de Gs. 107.675.064 (guaraníes ciento siete millones seiscientos setenta y cinco mil sesenta y cuatro) IVA incluido, se encuentra próximo a ser desprovisto por el cumplimiento del plazo contractual.

Que, el alto índice de crecimiento en los delitos calificados como vagatelarios y/o de cuantía variable dentro del centro de Asunción, que afectan profundamente bienes jurídicos protegidos como la vida, la salud, la integridad patrimonial y financiera tanto de la institución, de la de sus funcionarios y/o recurrentes; es dable razonar que es imperativo ampliar el contrato vigente hasta un monto que no supere el 20% del mismo, siempre que se cuente con el crédito presupuestario y los fondos para financiar la mencionada ampliación.

Que, siendo en ese orden de ideas el monto de la ampliación del contrato de Servicio de Vigilancia Privada sería de Gs. 21.535.013 (veinte y un millones quinientos treinta y cinco mil trece) IVA incluido.

Que, la ampliación será realizada dentro de la vigencia del contrato a ser ampliado.

Que, sujeto a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su ***Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,*** *que dice:* ***"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..." y el Art. 86 del Decreto Nº 21.909,*** *que reza:* ***"... Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63º de la Ley..."*** *y que la ampliación solicitada no supera el 20% del valor total contratado.*

Con el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la ampliación del* ***Contrato Nº 21/2010 del Llamado CD Nº 10/2010 "Adquisición de Servicio de Vigilancia Privada",*** *firmado entre la DIBEN y la firma* ***GUARDIAN S.A.****, por un monto de* ***Gs. 21.535.013*** *(guaraníes veinte y un millones quinientos treinta y cinco mil trece) IVA incluido, que no supera el 20% establecido en el Art. 63º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º.- COMUNICAR *a quienes corresponda, y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General